



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 114/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 31/01/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución Exenta N° 1.722 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; la Resolución Ex. TRA N°240/237/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018, que nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía y Resolución Ex. RA N°240/957/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, que renueva el nombramiento en el Cargo de Alta Dirección Pública a Directora del SAG Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **República Popular China** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A, N° LEEPP 09-12** en la Oficina SAG TEMUCO e ingresada con el N°1506 de fecha 24-05-2011.
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de La República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web de GACC.

RESUELVO:

1. HABILÍTASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7
Dirección:	Av. Altamira N°01825, Temuco, Región de la Araucanía, Chile
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	República Popular China

Actividad	Especie	Línea	Productos
Faenadora de carne de ganado mayor	Bovino	Canal Congelada	Carne de res congelada (con hueso)
Despostadora de carne de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte congelado.	Carne de res congelada (con hueso). Carne de res congelada (sin hueso). Grasa de res sin refinar congelada (comestible, excluida la grasa visceral)
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados	Carne de res congelada (con hueso). Carne de res congelada (sin hueso). Grasa de res sin refinar congelada (comestible, excluida la grasa visceral)

2. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2023.
3. Derógase la Resolución exenta N° 336 del 04.06.2021 de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

MCA/MBS/DJM

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Christian Yedier Llevenes Inostroza - Veterinario Sectorial Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=117280531&hash=7d8c2>